

# Mejoras Anuales a las Normas<sup>®</sup> NIIF 2018-2020

*(Proyecto de Norma)*



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera

---

Group of Latin American  
Accounting Standard Setters



## Objetivo

**El objetivo de este GTT es presentar, a más tardar el 20 de agosto de 2019, por parte del GLENIF una carta-comentario sobre el proyecto de norma - Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020 y en la cual se consoliden las respuestas consensuadas por parte de los países miembros del GLENIF a la única pregunta incluidas en el Documento de Proyecto de norma.**

**En caso de existir posiciones en contrario, se elaborará una respuesta que ponga en conocimiento del IASB las visiones alternativas y el grado de apoyo para cada una de ellas.**



# Objetivo

La siguiente tabla muestra las Normas o documentos complementarios que se verían afectados y sujetos a las modificaciones propuestas.

Norma	Objeto de la modificación propuesta
NIIF 1 Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera	La subsidiaria como una entidad que adopta por primera vez las Normas NIIF
NIIF 9 Instrumentos Financieros	Comisiones incluidas en la prueba del "10 por cien" para la baja en cuentas de pasivos financieros
Ejemplos Ilustrativos complementarios NIIF 16 Arrendamientos	Incentivos del arrendamiento
NIC 41 Agricultura	Los impuestos en las mediciones del valor razonable



# Contenido

**Propuesta de modificación a la NIIF 1 *Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera***

**[Proyecto] Modificación a  
NIIF 1 *Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera***

Se añade el párrafo 39GA y, en el Apéndice D, se modifican el párrafo D1(h) y el párrafo D16 y su encabezamiento. El texto nuevo ha sido subrayado y el texto eliminado ha sido tachado.

Continúa....



# Contenido

## **Propuesta de modificación a la NIIF 1 *Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera***

39GA [Proyecto] *Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020* emitido en [mes, año] modificó los párrafos D1(h) and D16. Una entidad aplicará esa modificación para periodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir [fecha a decidir después de la exposición pública]. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase la modificación en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

### **Apéndice D Exenciones en la aplicación de otras NIIF**

*Este Apéndice forma parte integrante de la NIIF.*

D1 Una entidad puede optar por utilizar una o más de las exenciones siguientes:

...

(h) activos, y pasivos y diferencias de conversión acumuladas de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos (párrafos D16 y D17);



# Contenido

## **Propuesta de modificación a la NIIF 1 *Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera***

### **Activos, y pasivos y diferencias de conversión acumuladas de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos**

D16 Si una subsidiaria pasa a ser una entidad que adopta por primera vez las NIIF con posterioridad a su controladora, la subsidiaria medirá sus activos, y pasivos y diferencias de conversión acumuladas en sus estados financieros, ya sea por:

(a) los importes en libros que se hubieran incluido en los estados financieros consolidados de la controladora, basados en la fecha de transición a las NIIF de la controladora, si no se hicieron ajustes para propósitos de consolidación y para los efectos de la combinación de negocios por la que la controladora adquirió a la subsidiaria (esta elección no está disponible para una subsidiaria de una entidad de inversión, tal como se define en la NIIF 10, que se requiere medir al valor razonable con cambios en resultados); o



# Contenido

## **Propuesta de modificación a la NIIF 1 *Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera***

(b) los importes en libros requeridos por el resto de esta NIIF, basados en la fecha de transición a las NIIF de la subsidiaria. Estos importes pueden diferir de los descritos en la letra (a):

(i) Cuando las exenciones previstas en esta NIIF den lugar a mediciones que dependan de la fecha de transición a las NIIF.

(ii) Cuando las políticas contables aplicadas en los estados financieros de la subsidiaria difieran de las que se utilizan en los estados financieros consolidados. Por ejemplo, la subsidiaria puede emplear como política contable el modelo del costo de la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo*, mientras que el grupo puede utilizar el modelo de revaluación.

Una elección similar puede ser hecha por una asociada o negocio conjunto que adopta por primera vez las NIIF, si bien en un momento posterior al que lo haya hecho la entidad que tiene sobre ella influencia significativa o control en conjunto con otros.



# Contenido

## Modificaciones propuestas a la NIIF 9 Instrumentos Financieros

### [Proyecto] **Modificación a NIIF 9 *Instrumentos Financieros***;

Se añaden el párrafo 7.1.8, el párrafo 7.2.35 y su encabezamiento y el párrafo B3.3.6A. Se modifica el párrafo B3.3.6. El texto nuevo está subrayado.

7.1.8 [Proyecto] *Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018–2020* emitido el [mes, año] añadió el párrafo 7.2.35 y su encabezamiento, el párrafo B3.3.6A y modificó el párrafo B3.3.6. Una entidad aplicará esa modificación para periodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir [fecha a decidir después de la exposición pública]. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase la modificación en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.



# Contenido

**Modificaciones propuestas a la NIIF 9 Instrumentos Financieros**

## **[Proyecto] Modificación a NIIF 9 *Instrumentos Financieros*;**

Se añaden el párrafo 7.1.8, el párrafo 7.2.35 y su encabezamiento y el párrafo B3.3.6A. Se modifica el párrafo B3.3.6. El texto nuevo está subrayado.

## **Transición para las Mejoras Anuales a las Normas NIIF**

7.2.35 Una entidad aplicará el [Proyecto] *Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018–2020* a los pasivos financieros que se modifiquen o intercambien a partir del comienzo del primer periodo anual sobre el que se informa en el que la entidad aplique la modificación por primera vez.



# Contenido

## Modificaciones propuestas a la NIIF 9 Instrumentos Financieros

### [Proyecto] **Modificación a NIIF 9 *Instrumentos Financieros***;

Se añaden el párrafo 7.1.8, el párrafo 7.2.35 y su encabezamiento y el párrafo B3.3.6A. Se modifica el párrafo B3.3.6. El texto nuevo está subrayado.

### **Baja en cuentas de pasivos financieros (Sección 3.3) ...**

B3.3.6 A efectos del párrafo 3.3.2, las condiciones serán sustancialmente diferentes si el valor presente de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluyendo cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento la tasa de interés efectiva original, difiere al menos en un 10 por ciento del valor presente descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original. Al determinar las comisiones pagadas netas de las comisiones recibidas, un prestatario incluye solo las comisiones pagadas o recibidas entre el prestatario y el prestamista, incluyendo las pagadas o recibidas por uno u otro en nombre del otro.



# Contenido

## Modificaciones propuestas a la NIIF 9 Instrumentos Financieros

### [Proyecto] **Modificación a NIIF 9 *Instrumentos Financieros***;

Se añaden el párrafo 7.1.8, el párrafo 7.2.35 y su encabezamiento y el párrafo B3.3.6A. Se modifica el párrafo B3.3.6. El texto nuevo está subrayado.

### **Baja en cuentas de pasivos financieros (Sección 3.3) ...**

B3.3.6A Si un intercambio de instrumentos de deuda o una modificación de las condiciones se contabilizan como una cancelación, los costos o comisiones incurridos se reconocerán como parte del resultado procedente de la extinción. Si el intercambio o la modificación citados no se contabilizasen como una cancelación, los costos y comisiones ajustarán el importe en libros del pasivo, y se amortizarán a lo largo de la vida restante del pasivo modificado.



# Contenido

## **Modificaciones propuestas a los Ejemplos Ilustrativos que acompañan a la NIIF 16 Arrendamientos**

### **[Proyecto] Modificación a los Ejemplos Ilustrativos que acompañan a la NIIF 16 *Arrendamientos***

Se modifica la Parte 1 del Ejemplo Ilustrativo 13, párrafo EI5. El texto nuevo ha sido subrayado y el texto eliminado ha sido tachado.

### **Medición del arrendatario (párrafos 18 a 41 y B34 a B41)**

EI5 El siguiente ejemplo ilustra cómo mide un arrendatario los activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento. También ilustra cómo contabiliza un arrendatario un cambio en el plazo del arrendamiento.



### **Ejemplo 13—Medición por un arrendatario y contabilización de un cambio en el plazo del arrendamiento**

*Parte 1—Medición inicial del activo por derecho de uso y del pasivo por arrendamiento*

*El arrendatario arrienda por 10 años una planta de un edificio, con una opción de ampliación por cinco años. Los pagos por arrendamiento son de 50.000 u.m. por año durante el plazo inicial y de 55.000 u.m. por año durante el periodo opcional, todos pagaderos al comienzo de cada año. Para obtener el arrendamiento, el arrendatario incurre en unos costos iniciales de 20.000 u.m. de las cuales 15.000 u.m. están relacionadas con un pago a un inquilino anterior que ocupaba esa planta del edificio y 5.000 u.m. están relacionadas con una comisión pagada al agente inmobiliario que acordó el arrendamiento. Como incentivo al arrendatario por llevar a cabo el arrendamiento, el arrendador acuerda reembolsarle la comisión inmobiliaria de 5.000 u.m. y mejoras en la propiedad arrendada de 7.000 u.m.*

*En la fecha de comienzo, el arrendatario concluye que no hay certeza razonable de que ejerza la opción de ampliar el arrendamiento y, por ello, determina que el plazo del arrendamiento es de 10 años.*

*La tasa de interés implícita en el arrendamiento no es fácilmente determinable. La tasa incremental del arrendatario es del 5 por ciento por año, lo que refleja la tasa fija a la que el arrendatario podría tomar prestado un importe similar al valor del activo por derecho de uso, en la misma moneda a un plazo de 10 años y con garantía colateral similar.*

En la fecha de comienzo, el arrendatario realiza el pago por el primer año, incurre en unos costos directos iniciales, recibe el incentivo del arrendamiento del arrendador y mide el pasivo por arrendamiento al valor presente de los nueve pagos restantes de 50.000 u.m. descontadas a la tasa de interés del 5 por ciento anual que es de 355.391 u.m.



## Continua...

*El arrendatario inicialmente reconoce los activos y pasivos en relación con el arrendamiento de la forma siguiente.*

*Activos por derecho de uso 405.391 u.m.*

*Pasivo por arrendamiento 335.391 u.m.*

*Efectivo (pago por arrendamiento el primer año 50.000 u.m.)*

*Activos por derecho de uso 20.000 u.m.*

*Efectivo (costos directos iniciales) 20.000 u.m.*

*Efectivo (incentivo por arrendamiento) 5.000 u.m.*

*Activos por derecho de uso 5.000 u.m.*

~~*El arrendatario contabiliza el reembolso de las mejoras en la propiedad arrendada del arrendador utilizando otras Normas relevantes y no como un incentivo por arrendamiento aplicando la NIIF 16. Esto es porque los costos incurridos en las mejoras de la propiedad arrendada por el arrendatario no están incluidos en el costo del activo por derecho de uso.*~~



# Contenido

## **Modificación propuesta a la NIC 41 Agricultura**

### **[Proyecto] Modificación a NIC 41 Agricultura**

Se modifica el párrafo 22 y se añade el párrafo 65. El texto nuevo ha sido subrayado y el texto eliminado ha sido tachado

22 La entidad no incluirá flujos de efectivo destinados a la financiación de los activos ~~ni flujos por impuestos~~ o para restablecer los activos biológicos tras la cosecha o recolección (por ejemplo, los costos de replantar los árboles, en una plantación forestal, después de la tala de los mismos).

65 [Proyecto] Mejoras Anuales a las NIIF, 2018-2020 emitido en [mes y año] modificó el párrafo 22. Una entidad aplicará esa modificación a las mediciones del valor razonable a partir del comienzo del periodo anual que comience a partir de [fecha a decidir después de la exposición]. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase la modificación en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.



# Invitación a comentar

**El Consejo invita a comentar el Proyecto de Norma - Mejoras Anuales a las Normas<sup>®</sup> NIIF 2018-2020, concretamente sobre las cuestiones planteadas a continuación. Los comentarios serán de la mayor utilidad si:**

- (a) tratan las preguntas en los términos señalados;**
- (b) indican el párrafo o párrafos específicos a los que se refieren;**
- (c) contienen una lógica clara;**
- (d) identifican cualquier redacción de las propuestas que sea difícil de traducir; e**
- (e) incluyen las alternativas que el Consejo debería considerar, si procede.**

**El Consejo está solicitando comentarios solo sobre los temas abordados en este Proyecto de Norma.**



# Pregunta No. 1

**Pregunta 1—Modificaciones propuestas (por favor, responda de forma individualizada a cada modificación propuesta)**

**¿Está de acuerdo con la propuesta del Consejo de modificar las Normas y los documentos complementarios de la forma descrita en el Proyecto de Norma?**

**Si no lo está, ¿por qué y qué recomienda en su lugar?**



# ¡Muchas gracias!